

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante:

Se ordena requerir a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que allegue el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles identificados con la Matricula Inmobiliaria 50N-20295740 y 50N-20177145 de propiedad de la demandada Gloria Mercedes Gómez González.

Lo anterior, porque la parte demandante acreditó que el 11 de julio de 2022 pagó el registro de la medida cautelar y realizó el pago de la expedición del certificado de tradición según da cuenta del radicado No. 2022-47440.

Sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición no ha sido remitido a este Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef157870b9696b03845a4a22f81c557f9d2d2f869364ce332266a761524189ee**

Documento generado en 16/02/2024 12:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>